

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

98

MADRID NÚMERO 17

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Cristina Oro-Pulido Miguel, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 242 de 2016 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Cristina Galán Martínez, don José Miguel Benet García, don Juan Francisco Ramos Cortijo y don Tomás Pérez Martínez, frente a “Seguma Seguridad y Vigilancia”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Acta

En Madrid, a 3 de octubre de 2016.—Ante la letrada de la Administración de Justicia, doña Cristina Oro-Pulido Miguel, de este Juzgado de lo social número 17 de Madrid, comparecen: como demandante, don José Miguel Benet García, con documento nacional de identidad número 47620062-B, asistido del letrado don Ignacio Yustas Fernández, colegiado número 98.437, y como demandados, “Seguma Seguridad y Vigilancia”, con cédula de identificación fiscal número A-38433009, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen.

Por error en la publicación del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID se ha citado un día antes del día previsto del juicio, su señoría, a la vista de lo anterior, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y juicio señalados para el día de hoy.

Asimismo, acuerda señalar nuevamente para dichos actos el día 12 de diciembre de 2016, a las diez y cincuenta horas, en la Sala de vistas de este Juzgado, dándose las partes que se encuentran presentes por citadas para el mismo, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de citación sobre la mercantil y cítese al Fondo de Garantía Salarial mediante notificación del presente acta.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, se da por terminada esta comparecencia, firmando este acta los que en la misma intervienen, de lo que yo, la letrada de la Administración de Justicia, doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Seguma Seguridad y Vigilancia”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de octubre de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/35.543/16)

